

AVISO DE SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2024



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
LICITACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA EN PESOS CON VENCIMIENTO EN 2026

Se comunica al público inversor que la Provincia de Buenos Aires (la "Provincia") ofrece en suscripción Títulos de Deuda Pública en Pesos con vencimiento el 5 de mayo de 2026 por un valor nominal de hasta Pesos setenta y cinco mil millones (VN ARS 75.000.000.000), ampliable hasta valor nominal Pesos ciento setenta mil millones (VN ARS 170.000.000.000) en el marco de lo previsto por la autorización otorgada a la Provincia por la Ley N° 15.480, la Resolución del Ministerio de Economía de la Provincia N° 141/24 de fecha 11 de marzo de 2024 y las Resoluciones de la Subsecretaría de Finanzas N° 172/24 de fecha 16 de mayo de 2024 y normas complementarias, de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS TÍTULOS DE DEUDA	
Emisor	Provincia de Buenos Aires
Denominación	Títulos de Deuda Pública de la Provincia de Buenos Aires a tasa variable con vencimiento el 5 de mayo de 2026
Valor Nominal	Hasta valor nominal Pesos setenta y cinco mil millones (VN ARS 75.000.000.000), ampliable hasta valor nominal Pesos ciento setenta mil millones (VN ARS 170.000.000.000).
Colocadores	Adcap Securities Argentina S.A.; Banco de la Provincia de Buenos Aires; Banco Credicoop Cooperativo Limitado; Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U; Invertir en Bolsa S.A.; Macro Securities S.A.U; Puente Hnos S.A
Plazo	18 meses
Fecha de Emisión y Liquidación	Será el 5 de noviembre de 2024 o aquella otra fecha que se publique en el Aviso de Resultados
Fecha de Vencimiento	5 de mayo de 2026 o aquella otra fecha que se publique en el Aviso de Resultados
Precio de Emisión	100% del Valor Nominal (a la par)
Moneda de Emisión y Pago	Pesos
Amortización	Íntegra en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 5 de mayo de 2026 o aquella otra fecha que se publique en el Aviso de Resultados
Pago de Intereses	Los intereses se pagarán trimestralmente por período vencido
Tasa de Interés	Los Títulos de Deuda devengarán intereses sobre el capital pendiente de pago, a una tasa de interés variable anual que resulte de la suma de la Tasa Badlar (como se define a continuación) más un margen fijo nominal anual que surja del proceso licitatorio y será informado mediante el Aviso de Resultados (el "Margen Aplicable"). Los primeros tres (3) trimestres no podrán devengar una tasa menor a la "Tasa de Interés Mínima" (según se detalla más adelante). La "Tasa Badlar" significa el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar para Bancos Privados (para montos mayores a ARS 1.000.000 y plazos de 30 a 35 días) o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el BCRA desde los 10 días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los 10 días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés. El promedio se tomará con un redondeo de cuatro (4) decimales
Tasa de Interés Mínima (para los primeros tres (3) trimestres)	Será informada al público inversor en un Aviso Complementario al Aviso de Suscripción
Colocación de los Títulos de Deuda	La colocación primaria de los Títulos de Deuda se realizará mediante subasta pública bajo modalidad "abierta" ("Subasta Pública"), a través del módulo de licitaciones primarias del sistema informático "SIOPEL" operado por, y de titularidad de, el MAE (el "Sistema SIOPEL"), de conformidad con las pautas que se describen más abajo, cumpliendo éstas con las pautas mínimas requeridas por la "Guía para la Colocación Primaria" del MAE.
Variable a licitar	Margen fijo sobre tasa Badlar (el "Margen Aplicable"), expresado como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales. Los inversores deberán tener presente que el Margen Aplicable podrá ser mayor, igual a 0% o negativo. En caso de que el Margen Aplicable fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán deducidos de la Tasa de Interés en la Fecha de Pago de Intereses según pudiera aplicar.
Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación	Pesos uno (ARS 1) y múltiplos de Pesos uno (ARS 1) por encima de dicho monto
Monto Mínimo de Suscripción	Pesos uno (ARS 1) y múltiplos de Pesos uno (ARS 1) por encima de dicho monto
Pagos	La Provincia realizará los pagos en las fechas previstas a los tenedores de Títulos de Deuda que tengan registradas sus tenencias al cierre del Día Hábil anterior a la Fecha de Pago que corresponda. Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes por parte de la Provincia a la Caja de Valores para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho al cobro. Si el correspondiente día de pago de capital, intereses y/o cualquier otro monto adeudado no fuera un Día Hábil, dicho pago no será efectuado en esa fecha sino en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago efectuado en ese Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el pago sin perjuicio de que no se devengarán intereses como resultados del retraso del pago
Destino de los Fondos	La Provincia destinará los fondos netos obtenidos de la emisión de los Títulos de Deuda para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública, actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, en infraestructura provincial
Entidad Depositaria	Caja de Valores S.A.
Período de Oferta	31 de octubre de 2024, desde las 10:00 hasta las 18:00hs.
Período de Subasta Pública	1 de noviembre de 2024, desde las 10:00 hasta las 16:00 hs. La Provincia podrá, a su sólo arbitrio, concluir anticipadamente, suspender, interrumpir o prorrogar, el Período de la Oferta y el Período de Subasta Pública.
Forma de los Títulos	Los Títulos estarán representados en un certificado global permanente, a ser depositado en CVSA. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus normas modificatorias y reglamentarias, encontrándose CVSA habilitada para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores. Los tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales.
Tramos	La oferta constará de un tramo competitivo (el "Tramo Competitivo") y de un tramo no competitivo (el "Tramo No Competitivo"). Las Ofertas de Suscripción presentadas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Margen Solicitado, mientras que aquellas que se presenten bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable. La totalidad de los Títulos de Deuda adjudicados al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% del valor nominal total de los Títulos de Deuda a ser emitidos. Bajo el Tramo Competitivo, cada inversor podrá presentar, sin limitación alguna, más de una Orden de Compra con Monto Solicitado y/o Margen Solicitado diferentes entre sí
Garantía	Cesión en garantía del derecho a percibir los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nacional N° 25.570 y la Ley Provincial N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya
Autorización BCRA para ser adquiridos por entidades financieras	A través de las Comunicaciones A 8037 y A 8120
Listado y Negociación	Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y la negociación en el Mercado Abierto Electrónico
Agente de Liquidación	Banco de la Provincia de Buenos Aires.
Ley Aplicable	República Argentina
Calificación de Riesgo	A ser otorgada por Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A. e informada en aviso complementario

La versión del Prospecto se encuentra a disposición de los inversores en los domicilios de los Colocadores. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto. Los inversores deberán considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos, previo a una decisión de inversión en los Títulos de Deuda de la Provincia de Buenos Aires a tasa variable con vencimiento el 5 de mayo de 2026.

COLOCADORES



Banco de la Provincia de Buenos Aires
ALyC y AN – Integral
Matrícula CNV N° 43.



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
ALyC y AN - Integral
Matrícula CNV N° 22



Macro Securities S.A.U.
ALyC y AN - Integral
Matrícula CNV N° 59



Adcap Securities Argentina S.A.
ALyC y AN - Integral
Matrícula CNV N° 148



Puente Hnos S.A.
ALyC y AN - Integral
Matrícula CNV N° 28



Invertir en Bolsa S.A.
ALyC y AN - Integral
Matrícula CNV N°246



Banco Credicoop Cooperativo Limitado
ALyC y AN - Propio
Matrícula CNV N° 106